

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 02
		Página 1 de 5

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

El Sistema de Gestión de Calidad basado en la norma ISO 9001, promueve la adopción de un enfoque basado en procesos, lo cual permite identificar y gestionar de manera eficaz las actividades misionales y de apoyo en las entidades públicas y privadas, haciendo especial énfasis en el mejoramiento continuo para la prestación de un mejor servicio a los clientes internos y externos.

La Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, desde el año 2011 inició su proceso de certificación a través de la auditoría de otorgamiento con la cual obtuvimos la certificación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la norma ISO 9001, actualmente versión 2015. El Sistema de Gestión de calidad al interior de la ESU, cuenta dentro de sus principios, con el de la mejora de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, buscando constituir modelos de calidad en la prestación del servicio, lo que genera credibilidad en los usuarios frente a los servicios que la Entidad presta. Así mismo, la certificación del Sistema de Gestión de calidad ha sido la carta de presentación y factor clave en la mejora de todos procesos y procedimientos, por lo tanto, es importante mantenerla, para lo cual se requiere realizar las debidas auditorías de seguimiento y certificación.

De acuerdo con los criterios generales para la acreditación de organismos de certificación de sistemas de gestión establecidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), la vigencia de la certificación es de 3 años. Es así como, durante los dos primeros años se deben realizar auditorías de seguimiento y en el tercer año se deberá realizar la auditoría de renovación para no perder la certificación. La certificación del sistema de gestión de la calidad se obtuvo con el Icontec, entidad debidamente acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.

Desde el año 2011, el ICONTEC ha cumplido con las necesidades y requisitos estipulados en los contratos celebrados y ha ayudado a la mejora continua de nuestro Sistema Integrado de Gestión. Según la programación del Icontec, nuestro certificado debe ser auditado para continuar adecuadamente, por lo cual se hace necesario realizar la auditoría de seguimiento, programada para los días 31 de mayo y 1 de junio de 2021.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Icontec otorgó la certificación del Sistema de Gestión desde sus inicios, es decir desde el año 2011, es esta compañía es a quien se le debe encomendar la prestación del servicio para realizar la auditoría de seguimiento, con el fin de determinar que el sistema de gestión está cumpliendo con lo establecido en la norma ISO 9001:2015, y el pago de la afiliación anual para el año 2021.

2. OBJETO:

Prestación del servicio de auditoría de seguimiento del certificado del Sistema de Gestión de Calidad basado en la norma ISO 9001:2015 y pago de afiliación para el año 2021.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Realizar un contrato de prestación de servicios para la auditoría de seguimiento del certificado de calidad basado en la norma ISO 9001:2015 para la ESU y para el pago de cuota de afiliación

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 02
		Página 2 de 5

al Icontec correspondiente al año 2021.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de servicio.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación con una oferta, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 24, literal a) del reglamento de contratación de la ESU:

Literal a): “Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión”.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, de acuerdo con el presupuesto aprobado y teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista es por la suma de cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos (\$4.867.575) más IVA discriminado así:

Concepto	Valor
Auditoría seguimiento	\$2.808.960 + IVA
Afiliación año 2021	\$2.058.615 + IVA
TOTAL	\$ 4.867.575 + IVA

6.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar así:

Concepto	Rubro presupuestal	CPC	Centro de costos
Auditoría seguimiento	21202020070401-1	83111	13216
Afiliación año 2021	21202020093101-1	83111	13216

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Por tratarse de contratación directa se contrata con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto, porque cuenta con la idoneidad o la experticia necesaria, lo cual es verificado por la entidad.

El Icontec es una organización privada, sin ánimo de lucro, con amplia cobertura internacional; creada en 1963 con el objetivo de responder a las necesidades de los diferentes sectores económicos, a través de servicios que específicos al desarrollo y competitividad de las organizaciones.

Como Organismo Nacional de Normalización de Colombia, son miembros activos de los más importantes organismos internacionales y regionales de normalización, lo que les permite

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 02
		Página 3 de 5

participar en la definición y el desarrollo de normas internacionales y regionales, para estar a la vanguardia en información y tecnología.

Además de lo anterior y la debida idoneidad con la que cuenta dicha organización, en el presente caso por ser el ICONTEC la firma que realizó la auditoría de otorgamiento desde el año 2011, y desde ese año viene desempeñando las auditorías de seguimiento anuales y así mismo las de renovación, se considera que cuenta con la experticia que se requiere para continuar con la realización de la auditoría del certificado del sistema de gestión.

Además, los servicios de certificación realizados por el ICONTEC en los anteriores años han sido ejecutados a satisfacción.

8. RIESGOS: Ver anexo Matriz de riesgos

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

En virtud del objeto contractual, así como las partes del contrato, el contratista deberá constituir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a su duración y seis (6) meses más.
- **Calidad:** Por el veinte por ciento (20%) con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el diez por ciento (10%) con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- a) Realizar el pago por el servicio prestado de acuerdo con la forma de pago establecida.
- b) Suministrar toda la información suficiente para que el **CONTRATISTA** pueda desarrollar su objeto contractual.
- c) Efectuar la supervisión del contrato, a través del Profesional Especialista de la Oficina Estratégica de la **ESU**.
- d) Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en la ejecución del objeto contractual se obliga específicamente a:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 02
		Página 4 de 5

- a) Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas.
- b) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- c) Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto convenido.
- d) Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.
- e) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- f) Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- g) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar el servicio de auditoría en el plazo acordado y en la entrega del informe final.

11.1.4 FORMA DE PAGO:

La ESU pagará al contratista el 100% del valor total del contrato una vez haya culminado la auditoría de seguimiento y se haya enviado el informe final de la auditoría al supervisor del contrato.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Especializado de la Oficina Estratégica o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el 31 de mayo de 2021 previa aprobación de las garantías únicas de cumplimiento por parte de la Secretaría General hasta el 31 de agosto de 2021.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,



MARCELA SALAZAR VALENCIA
Profesional Especializado Oficina Estratégica



VÍCTOR PÉREZ ECHEVERRY
Jefe Oficina Estratégica